

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA

N° int.: 2.329.189

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52.905

SANTIAGO, 17/08/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 39.150 de fecha 30 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a RECYCLING INSTRUMENTS LTDA. por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la respectiva autorización; b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; c) que considerando que por Resolución Exenta N° 25935 DE FECHA 06/05/2010 se sancionó a empleador por la misma infracción; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 39.150 de fecha 30 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a RECYCLING INSTRUMENTS LTDA. representado por ROSA PATRICIA DIUANA SARQUIS, 3.809.212-K.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS  
[13093]17/08/2010

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM



*Cristina Pezoa*  
M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público